



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la actualización de la liquidación del credito presentada el día 10 de Mayo de 2022. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 24 de Mayo de 2022.



Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga

Sabanalarga, 25 de Mayo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320190053400
DEMANDANTE	COOPCARINA
DEMANDADO	SORIEL MENDOZA HERNANDEZ Y FERNANADO CARBONELL HENRIQUEZ

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la reliquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de COOPCARINA, manifestó al momento de presentar la liquidación del crédito, producto de los intereses moratorios generados desde el 01-septiembre-2020 al 30-mayo-2022 era igual a SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$7.305.153,00)

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la reliquidación de créditos en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALORES			
INTERESES MORATORIOS	\$	3.403.537		

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1. °

Sabanalarga - Atlántico. Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlântico Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlântico)



MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE	CORRIENTE	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES
sep-20	18,35%	27,53%	1,41%	2,05%	1-sep-20	30-sep-20	30	1-sep-20	30-sep-20	30	-	161.906,00
oct-20	18,09%	27,14%	1,40%	2,02%	1-oct-20	31-oct-20	31	1-oct-20	31-oct-20	31	-	165.174,00
nov-20	17,84%	26,76%	1,38%	2,00%	1-nov-20	30-nov-20	30	1-nov-20	30-nov-20	30	-	157.860,00
dic-20	17,46%	26,19%	1,35%	1,96%	1-dic-20	31-dic-20	31	1-dic-20	31-dic-20	31	-	159.991,00
ene-21	17,32%	25,98%	1,34%	1,94%	1-ene-21	31-ene-21	31	1-ene-21	31-ene-21	31	-	158.835,00
feb-21	17,54%	26,31%	1,36%	1,97%	1-feb-21	28-feb-21	28	1-feb-21	28-feb-21	28	-	145.104,00
mar-21	17,41%	26,12%	1,35%	1,95%	1-mar-21	31-mar-21	31	1-mar-21	31-mar-21	31	-	159.578,00
abr-21	17,31%	25,97%	1,34%	1,94%	1-abr-21	30-abr-21	30	1-abr-21	30-abr-21	30	-	153.631,00
may-21	17,22%	25,83%	1,33%	1,93%	1-may-21	31-may-21	31	1-may-21	31-may-21	31	-	158.007,00
jun-21	17,21%	25,82%	1,33%	1,93%	1-jun-21	30-jun-21	30	1-jun-21	30-jun-21	30	-	152.830,00
jul-21	17,18%	25,77%	1,33%	1,93%	1-jul-21	31-jul-21	31	1-jul-21	31-jul-21	31	-	157.676,00
ago-21	17,24%	25,86%	1,33%	1,94%	1-ago-21	31-ago-21	31	1-ago-21	31-ago-21	31	-	158.173,00
sep-21	17,19%	25,79%	1,33%	1,93%	1-sep-21	30-sep-21	30	1-sep-21	30-sep-21	30	-	152.670,00
oct-21	17,08%	25,62%	1,32%	1,92%	1-oct-21	31-oct-21	31	1-oct-21	31-oct-21	31	-	156.848,00
nov-21	17,27%	25,91%	1,34%	1,94%	1-nov-21	30-nov-21	30	1-nov-21	30-nov-21	30	-	153.311,00
dic-21	17,46%	26,19%	1,35%	1,96%	1-dic-21	31-dic-21	31	1-dic-21	31-dic-21	31	-	159.991,00
ene-22	17,66%	26,49%	1,36%	1,98%	1-ene-22	31-ene-22	31	1-ene-22	31-ene-22	31	-	161.640,00
feb-22	18,30%	27,45%	1,41%	2,04%	1-feb-22	28-feb-22	28	1-feb-22	28-feb-22	28	-	150.743,00
mar-22	18,47%	27,71%	1,42%	2,06%	1-mar-22	31-mar-22	31	1-mar-22	31-mar-22	31	-	168.283,00
abr-22	28,58%	42,87%	2,12%	3,02%	1-abr-22	30-abr-22	30	1-abr-22	30-abr-22	30	-	238.698,00
may-22	19,71%	29,57%	1,51%	2,18%	1-may-22	31-may-22	31	1-may-22	30-may-22	30	-	172.588,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la reliquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la reliquidación de crédito de los intereses moratorios del corte 01-septiembre-2020 al 30-mayo-2022, por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.403.537,00) Por concepto de interés moratorios conforme a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ Juez JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 26 de Mayo de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 58

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario

Sabanalarga - Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: be65e7f863583ecb1a45f80566e9bb0dd6ff40de91f46d5a7d7adb2f89dc570b

Documento generado en 25/05/2022 04:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica